ACTA No. 2026333009378493

LUGAR Y FECHA:	Florencia Caquetá, 11 de marzo del 2026
CONTRATANTE:	**TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES** Director y Ordenador Del Gasto Cenac Regional Florencia
CONTRATISTA:	**EMIS MUÑOZ BERMEO** CC. 52.053.918 (BOGOTA) Representante legal. **MEDIX IPS ZOMAC S.A.S** NIT: 901.480.790-7
SUPERVISOR:	**SMSM TATIANA MARCELA AGUIRRE GIRALDO** Bacterióloga del ESMBAS12 o quien hagan sus veces
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 126 DEL 09 DE MAYO DEL 2025

Entre los suscritos, Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.083.130 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Acta N° 09 del 09 de enero del 2025 y en concordancia con la resolución N°4223 del 23 de junio del 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y la Policía Nacional", modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 08 marzo 2018, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", identificada con NIT. 901.540.902-3, por una parte, y por la otra la señora EMIS MUÑOZ BERMEO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.053.918 (BOGOTA), hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGIA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL

	SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE SERVICIO N°12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". EN LA VIGENCIA 2025
VALOR DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES DE PESOS MTCE ($100.000.000) INCLUIDO IVA.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados de acuerdo a la Resolución 2278 del 28 de diciembre de 2023 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, que tiene por objeto unificar y actualizar las disposiciones relativas al proceso de generación de RIPS como soporte de la Factura Electrónica de venta en salud, los cuales serán validados por el Ministerio como condición para adelantar el reconocimiento y pago de la prestación o provisión de servicios y tecnología de salud en el territorio nacional. Los RIPS deberán enviarse a los siguientes correos electrónicos: bioestadisticaesmbas12@gmail.com redexterna.disan.rips@gmail.com
- Informes del supervisor.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCION debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizara de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta,

Notas debito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto general de la nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 9 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument**.
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089; Contrato;tatiana.aguirre@ejercito.mil.com (correo electrónico del supervisor del contrato)
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios_

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto estas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA, IMPUESTO AL TIMBRE** (cuando aplique para el departamento del Caquetá) y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 8: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda-SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al correo electrónico: cartera.cenac.florencia@gmail.com

PARÁGRAFO 1: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así: CDP No. 3625 de fecha 8 de febrero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyos rubros presupuestales A-02-02-02-009-003 REC 16 SSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS: La auditoría de cuentas médicas está a cargo de la firma auditora **CONSORCIO AGS UT AUDIOINTEGRAL** por lo tanto la facturación deberá ser radicada a la firma auditora, quien efectuará el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 9 de mayo 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2025, una vez perfeccionado el contrato hasta el 20 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales y la firma del acta de inicio.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones de la IPS Habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada al departamento del Caquetá con sede principal en el municipio de Florencia.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia-Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA

PLAZO DE DURACIÓN:

La duración de la presente Comunicación de aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma, aprobación de póliza, expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio, hasta cuatro (4) meses de después de vencido el plazo de ejecución del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SMSM. TATIANA MARCELA AGUIRRE GIRALDO debidamente nombrado mediante Resolución No. 00590641 del 24 de abril de 2025.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

CONTRATO 126-2025.

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	3625	08/02/2025	$ 100.000.000
CRP	13925	15/05/2025	$ 100.000.000

III. GARANTÍA ÚNICA CONTRATO 126-2025.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza No. CHU-100047349 N° Certificado 533088259 de fecha 12/05/2025 y la Póliza CHU-100008843 N° de Certificado 533088259 de fecha 12/05/2025 de Responsabilidad Civil expedida por aseguradora Seguros Mundial, el día 14 de mayo del 2025, aprobadas por el Ordenador del Gasto.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 10.000.000	Desde 09/05/2025 hasta 20/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 10.000.000	Desde 09/05/2025 hasta 20/06/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$ 5.000.000	Desde 09/05/2025 hasta 20/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$284.700.000	Desde 09/05/2025 hasta 20/12/2025

VII. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL FLORENCIA los bienes objeto del contrato, así:

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN No 2026333009378493 DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. 126 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2025, DEL 09 DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MDN- EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" Y MEDIX IPS ZOMAC S.A.S CON NIT 901.480.790-7 CON LA REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA EMIS MUÑOZ BERMEO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.053.918 (BOGOTA) CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGIA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE SERVICIO N°12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". EN LA VIGENCIA 2025

(PARA EL NUMERO DE PAGOS CORRESPONDE A LOS INFORMES DE SUPERVISION PARA EL COBRO DE LAS FACTURAS).

ACTA	N° ORDEN DE PAGOS PRESUPUESTAL	VALOR	No FACTURAS DEL PERIODO	NUMERO DE LOTE O TAPALOTE	VALOR TOTAL DE FACTURAS
ACTA N° 01 con fecha 31/07/2025	Orden de Pago 280291525 del 06/agosto/2025	$ 11.637.600	12, 52, 53, 55, 50, 41, 51, 47, 35, 42, 43, 29, 38, 21, 23, 27, 34, 18, 31, 22, 17, 13, 15, 16, 46, 37, 48, 25, 32, 39, 20, 36, 30, 49, 28, 40, 14, 33, 45, 24, 44, 26, 56, 54	AD000019325	$ 11.637.600
ACTA N° 02 con fecha 12/08/2025	Orden de Pago 297442925 del 20/agosto /2025	$7.397.600	74, 83, 67, 79, 64, 82, 86, 77, 78, 61, 62, 66, 80, 70, 81, 63, 69, 72, 68, 71, 84, 76, 75, 85, 85, 65, 19	AD000022282 AD000022656	$ 7.397.600
ACTA N° 03 con fecha 08/09/2025	Orden Pago 340413325 del 11/septiembre /2025	$ 17.466.000	148, 144, 163, 134, 129, 167, 137, 136, 122, 159, 127, 165, 157, 168, 156, 170, 149, 154, 125, 132, 153, 166, 140, 124, 147, 128, 131, 155, 152, 143, 139, 133, 161, 130, 145, 158, 150, 146, 123, 135, 142, 138, 169, 164, 141, 151, 162, 126, 172, 176, 177, 174, 173, 175, 171	AD000029876 AD000029880	$ 17.466.000
ACTA N° 04 con fecha 17/09/2025	Orden de Pago 382842325 del 06/octubre/2025	$1.724.000	160, 265, 271, 278, 268, 266, 280, 272, 279, 276, 263, 275, 264, 261, 277, 274, 281, 269, 262, 270,260,273	AD000031087 AD000030495	$1.724.000
ACTA N° 05 con fecha 15/10/2025	Orden de Pago 398611525 del 20/octubre/2025	$13.340.000 (40.020.000)	716, 724, 725, 723, 728, 722, 721, 719, 718, 720, 717, 729, 730, 727, 715, 686, 673, 681, 670, 688, 696, 680, 667, 668, 665, 669, 661, 671, 700, 662, 690, 701, 708, 664, 687, 693, 709, 683, 672, 698, 684, 663, 707, 706, 694, 704, 697, 685, 695, 705, 699, 682, 679, 703, 691, 677, 692, 674	AD000037363 AD000037471	$13.340.000
ACTA N°6 con fecha16/12/2025	Orden de Pago 398611525 del 20/octubre/2025	$26.680.000 (40.020.000)	873, 882, 888, 902, 912, 875, 893, 911, 898, 885, 887, 869, 896, 901, 890, 895, 878, 917, 916, 907, 868, 883, 899, 903, 881, 897, 877, 909, 913, 891, 870, 871, 905, 910, 900, 872, 880, 908, 879, 894, 874, 884, 876, 889, 892, 904, 906, 914, 915. 1097, 1125, 1120, 1108, 1103, 1122, 1105, 1091, 1136, 1093, 1135, 1113, 1110, 1131, 1094, 1109, 1095, 1130, 1090, 1127, 1133, 1098, 1114, 1107, 1116, 1089, 1119, 1126, 1096, 1137, 1115, 1104, 1102, 1099, 1118, 1100, 1134, 1138, 1106, 1132, 1111, 1101, 1112, 1117, 1124, 1092, 1128. 267. 1172.	AD000040325 AD000045281 AD000053929 AD000032562	$26.680.000
ACTA N°7 con fecha 16/12/2025	Orden de Pago 512007925 del 17/diciembre/2025	$ 5.723.000,00	1142, 1139, 1151, 1172, 1149, 1148, 1143, 1147, 1150, 1140, 1141, 1173, 1155, 1154, 1158, 1160, 1157, 1163, 1161, 1159, 1156, 1162, 1146, 1153, 1144,1145	CA000021881	$ 5.723.000,00
ACTA N° 8 con fecha 22/12/2025	Orden de Pago 526058325 del 22/diciembre/2025	$ 14.454.000,00	1248, 1254, 1239, 1255, 1253, 1265, 1249, 1250, 1235, 1238, 1262, 1257, 1245, 1259, 1237, 1240, 1252, 1260, 1236, 1234, 1243, 1261, 1241, 1246, 1263, 1256, 1258, 1247, 1244, 1242, 1294, 1295, 1293, 1296, 1233, 1264, 1152, 1297, 1251, 1299, 1300, 1298	AD000000455 AD000000481	$ 14.454.000,00

Acta N° 9 con fecha 9/01/2026	Orden de Pago 30027926 del 11/febrero/2026	$ 748.000,00	1411, 1409, 1170, 1168, 1410, 1171, 1412, 1169, 1166, 1165, 1167	AD000060768	$ 748.000,00
TOTAL					**$ 99.170.200,00**

VIII CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENAC FLORENCIA.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Orden de Pago 280291525 de fecha 06/08/2025 con Nro. de Obligación 88525	$ 11.637.600,00
PAGO No.2:	Orden de Pago 297442925 de fecha 20/08/2025 con Nro. de Obligación 89125	$ 7.397.600,00
PAGO No.3:	Orden Pago 340413325 de fecha 11/09/2025 con Nro. de Obligación 104925	$ 17.466.000,00
PAGO No.4:	Orden Pago 382842325 de fecha 06/10/2025 con Nro. de Obligación 121625	$1.724.000,00
PAGO No.5:	Orden de Pago 398611525 de fecha 20/10/2025 con Nro. de Obligación 124225 (40.000.000)	$13.340.000,00
PAGO No.6:	Orden de Pago 398611525 de fecha 20/10/2025 con Nro. de Obligación 124225 (40.000.000)	$26.680.000,00
PAGO No.7:	Orden de Pago 512007925 de fecha 17/122025 con Nro. de Obligación 169825	$ 5.723.000,00
PAGO No.8:	Orden de Pago 526058325 de fecha 22/12/2025 con Nro. de Obligación 172425	$ 14.454.000,00
PAGO No.9:	Orden de Pago 30027926 de fecha 11/02/2026 con Nro. de Obligación 8726	748.000,00
TOTAL		**$ 99.170.200,00**

PAGOS AÑO 2025	**$ 99.170.200,00**
TOTAL	**$ 99.170.200,00**

BALANCE

Valor Total Contrato 126-2025	$ 100.000.000	
Valor Total Contrato Reducción		$ 829.800,00
Valor Cancelado total del contrato 126-2025		$ 99.170.200,00
SUMAS IGUALES	**$ 100.000.000**	**$ 100.000.000**

IX. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe de supervisión del Contrato de prestación de servicios No. 126 del 9 de mayo de 2025, en donde el contratista cumple con todos los requisitos para el pago del mencionado contrato.

Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- EJE CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el

supervisor de la Aceptación de Contrato No. 126 del 09 de mayo de 2025 y un representante del Contratista. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

X. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula treinta y siete (37) del Contrato de Prestación de Servicios No. 126 del 09 de mayo del 2025, éste será liquidado: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la

suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN– EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACFLORENCIA" por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL–DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACFLORENCIA"**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE"CENAC FLORENCIA"** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e) Cuando lo consignado por las partes , ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el termino previsto en el literal anterior se aumentara en veinticinco (25)

días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" en obligaciones** y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas

XI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista manifiesta que EL MDN-EJERCITO NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- CENAC REGIONAL FLORENCIA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de prestación de servicio No. 126 del 09 de mayo del 2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). (Cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA:

El representante del EL MDN-EJERCITO NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- CENAC REGIONAL FLORENCIA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas del Contrato de Prestación de Servicios No. 126 del 09 de mayo del 2025.

XII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONTRATO

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato de Prestación de servicios, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: Resolución No. 00590641 del 24 de abril del 2025.
del Nombramiento de Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador Técnico, Jurídico y Económico estructurador y el Comité Evaluador.

Gerente del proyecto	TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA	
Comité estructurador	Técnico	AS-21 EMILCE MARTINEZ CHICO
	Jurídico	PS. KARINA DIAZ CASTILLO
	Económico	PS. ZAIDA MARCELA ARTUNDUAGA BENITEZ
Comité evaluador	Técnico	PS. AURA CASTILLO MOLINA
	Jurídico	PS. ARNULFO SILVA ZAMORA
	Económico	PS. MONICA SANGUINO

Supervisor (es) del Contrato de Suministro	SMSM. TATIANA MARCELA AGUIRRE GIRALDO
Representante legal firma	EMIS MUÑOZ BERMEO CC. 52.053.918 (BOGOTA) Representante legal. MEDIX IPS ZOMAC S.A.S NIT: 901.480.790-7

XIII. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

TATIANA MARCELA AGUIRRE GIRALDO
Supervisor de la Aceptación de Oferta No 126 del 09 mayo 2025

XIV. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA.
Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicio No. 126 del 09 de mayo de 2025, suscrita entre EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y la señora EMIS MUÑOZ BERMEO, Representante Legal de MEDIX IPS ZOMAC S.A.S con NIT. 901.480.790-7, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la Aceptación de Oferta No. 126 del 09 de mayo de 2025, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA** representado por el señor Mayor CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. ciudadanía No. 87.070.330 de Pasto y la señora EMIS MUÑOZ BERMEO, Representante Legal de MEDIX IPS ZOMAC S.A.S NIT: 901.480.790-7

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 126 del 09 de mayo del 2025, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENAC REGIONAL FLORENCIA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá, a los once (11) días del mes de marzo del 2026.

NOTA ACLARATORIA: La presente acta de liquidación es suscrita por el director de la CENAC Regional Florencia conforme a los soportes documentales que reposan en la carpeta maestra y a la verificación efectuada por el supervisor contractual. Pese a no ostentar el cargo de Dirección durante la etapa de estructuración y ejecución de la Aceptación de la Oferta 126 de 2025.

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN No 2026333009378493 DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. 126 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2025, DEL 09 DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MDN- EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" Y MEDIX IPS ZOMAC S.A.S CON NIT 901.480.790-7 CON LA REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA EMIS MUÑOZ BERMEO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.053.918 (BOGOTA) CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGIA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE SERVICIO N°12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". EN LA VIGENCIA 2025

TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
CC. 80083180 expedida en Bogotá D.C
Ordenador y director de la Central Administrativa y Contable
Cenac Regional Florencia

EMIS MUÑOZ BERMEO
CC. 52053918 expedida en Bogotá D.C
Representante legal
MEDIX IPS ZOMAC S.A.S
NIT 901480790-7
CONTRATSTA

SUPERVISOR DEL CONTRATO
SMSM. TATIANA MARCELA AGUIRRE GIRALDO
Bacterióloga del ESMBAS12 o quien hagan sus veces